

**JGE89/2013**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**ANTECEDENTES**

1. Por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en enero 2011, iniciaron los trabajos del Programa denominado Mejora Regulatoria Administrativa (PROMERA), con el objetivo de revisar exhaustivamente la normatividad administrativa y con el propósito fundamental de depurar y simplificar la relativa a los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, a fin de, entre otras razones, eficientar los procedimientos administrativos internos y asegurar la correcta aplicación de los recursos que integran el patrimonio institucional.
2. Como primera fase del Programa, se llevaron a cabo diversas acciones que permitieron identificar y clasificar la normatividad susceptible de ser armonizada y eliminada por duplicidad o desactualización. Dicha fase concluyó el 29 de noviembre de 2011.
3. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, párrafo segundo, inciso g) y 40, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Secretario Ejecutivo, en el mes de julio de 2012, instruyó en Acuerdo ordinario a la Unidad Técnica de Planeación, a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección Jurídica a integrar un grupo de trabajo para dar continuidad a los trabajos del Programa de Mejora Regulatoria Administrativa (PROMERA) realizados en el 2011.
4. El grupo de trabajo (PROMERA) quedó conformado con personal de la Contraloría General, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración, Unidad Técnica de Planeación, Dirección Jurídica y UNICOM.

5. A la Unidad Técnica de Planeación le fue encomendada la tarea de coordinar *el Programa de Mejora Regulatoria Administrativa segunda fase*, de conformidad con su facultad de *administración de proyectos*.
6. El 17 de julio de 2012, la Unidad Técnica de Planeación presentó a los miembros del grupo de trabajo del PROMERA, el programa de trabajo para cada una de las etapas que integraría esta segunda fase.
7. El grupo de trabajo de PROMERA en su segunda fase ha celebrado 36 reuniones de seguimiento, y emitido comentarios referentes a los proyectos de Manuales que integran esta segunda fase del PROMERA.

### **CONSIDERANDO**

- I. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104;105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, economía, transparencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que el artículo 106, numerales 2 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código. Así, como también se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, y por las del Código en cita.

- IV. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código comicial federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- V. Que conforme a lo establecido en el artículo 121, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
- VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122, párrafo 1, inciso b) del Código Comicial Federal es atribución de la Junta General Ejecutiva, fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
- VII. Que la coordinación de la Junta General está a cargo del Secretario Ejecutivo, quien además conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, como lo establece el artículo 123 del citado Código.
- VIII. Que el artículo 125, párrafo 1, incisos k) y p) del citado Código, establece que corresponde al Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- IX. Que el artículo 133, numeral 1, incisos a), b), d) y h) del mencionado Código señala que la Dirección Ejecutiva de Administración tiene entre otras, las atribuciones siguientes: aplicar las políticas, normas y procedimientos para

la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

- X. Que para el cumplimiento de las atribuciones de conformidad con el artículo 38, numeral 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; le corresponde a la Junta General Ejecutiva dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo General.
- XI. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, numeral 1, incisos c), e) y g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, entre otras, dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta; organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto; diseñar y establecer los mecanismos necesarios que permitan evaluar los resultados obtenidos en los programas de administración de los recursos materiales y financieros, de organización y administración del personal.
- XII. Que el artículo 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género
- XIII. Que el artículo 30, párrafo primero de la misma Ley, establece que los poderes Legislativo y Judicial, y los entes autónomos enviarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del mismo.

Asimismo, en su párrafo tercero, establece que los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las actividades de programación y presupuesto, con el objeto de que sus proyectos sean compatibles con las clasificaciones y estructura programática a que se refiere la propia Ley.

- XIV. Que la finalidad del “Programa de Mejora Regulatoria” (PROMERA) es la simplificación administrativa y desregulación normativa que rige al Instituto Federal Electoral, para mejorar la gestión administrativa, a través de reformar el marco regulatorio administrativo de aplicación obligatoria para los órganos del Instituto Federal Electoral, mediante las estrategias tendientes a la reducción de la normatividad que rige.
- XV. Que llevar a cabo un proceso de desregulación a fondo de la normatividad administrativa, con el objetivo de reducir y simplificar al máximo las disposiciones administrativas, es eliminar toda aquella regulación, requisitos, duplicidad de información y trámites innecesarios que permitan consolidar un régimen de certidumbre jurídica, a fin de que los recursos humanos, financieros, patrimoniales y materiales, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia.
- XVI. Que en este contexto, el grupo de trabajo emprendido la revisión integral del marco jurídico aplicable en materia de recursos financieros, para identificar aquellas disposiciones, tanto de carácter general como interno, que en la actualidad se encuentren obsoletas o no garantizan procesos, trámites y servicios eficaces, o bien, respecto de las cuales existe duplicidad y por lo tanto, sobrerregulaciones e incluso, contradicción , y de esa manera dejar sin efectos aquéllas disposiciones cuya vigencia no se justifique.
- XVII. Que el presente Acuerdo tiene por objeto aprobar el Manual que contiene las disposiciones en materia de recursos financieros que norman las actividades relacionadas con la administración de los recursos financieros, así como la prestación de los servicios de apoyo administrativo necesario para el ejercicio de las atribuciones a cargo de las Unidades Responsables.

XVIII. Que el citado instrumento jurídico permitirá contar con las disposiciones de carácter general aplicables a la materia para el Instituto Federal Electoral

XIX. Que en razón de lo anterior, es necesario que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

Que de conformidad con los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero; 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104;105, párrafo 2; 106, numerales 1, 2 y 4; 108; 121, párrafo 1; 122, párrafo 1, inciso b), 123; 125, párrafo 1, incisos k) y p); 133, párrafo 1, incisos a), b) d) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1; 30, párrafos primero y tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 38, numeral 1, inciso c); 48, numeral 1, incisos c); e) y g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.-** Se aprueba el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, el cual se anexa al presente y forman parte del mismo.

**Segundo.-** A partir de la entrada de vigor del Manual referido en el Punto de Acuerdo que antecede, quedarán sin efectos los siguientes documentos normativos:

- Actualización al Manual de Operación del Fondo Revolvente y Gastos a Comprobar.
- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la modificación al Manual de Normas, Lineamientos y Procedimientos para la Autorización y Trámite de Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales, particularmente por lo que se refiere a las tarifas de viáticos nacionales (cuota diaria y cuota de comisión menor de 24 horas) del Instituto Federal Electoral.

- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la actualización de los Lineamientos que regulan el origen y destino de ingresos por concepto de productos aprovechamientos y reintegros presupuestales.
- Lineamientos de autorización de oficios de inversión.
- Lineamientos de autorización de oficios de inversión para JLE y JDE.
- Lineamientos generales para el ejercicio presupuestal 2012.
- Lineamientos generales para la programación, presupuestación y evaluación para el ejercicio fiscal 2012.
- Lineamientos para el pago y comprobación de los gastos para alimentación de servidores públicos de mando del Instituto Federal Electoral.
- Lineamientos para la apertura, manejo y control de las cuentas bancarias, productivas y de inversión del Instituto Federal Electoral.
- Manual de Normas y Procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Manual de Normas, Lineamientos y Procedimientos para la Autorización y Trámite de Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales.
- Manual de Operación del Fondo Revolvente y Lineamientos para el Pago y Comprobación de los Gastos a Comprobar Actualización.
- Lineamientos para la apertura, manejo y control de las cuentas bancarias, productivas y de inversión del Instituto Federal Electoral.
- Lineamientos para la autorización de adecuaciones presupuestarias para el ejercicio presupuestal 2011.

**Tercero.-** Los procedimientos y asuntos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Manual, continuaran hasta su conclusión en los términos y las disposiciones establecidas en el momento de su inicio.

**Cuarto.-** Por lo que se refiere a los gastos de campo, hasta en tanto la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores no presente para aprobación de la Junta General Ejecutiva los montos máximos autorizados y predeterminados, de conformidad con los niveles, puestos, días y lugar de adscripción, continuarán vigentes los que actualmente se aplican.

**Quinto.-** Las disposiciones contenidas en el Manual a que se refiere el Acuerdo Primero, son de observancia general y carácter obligatorio para los órganos del Instituto Federal Electoral.

**Sexto.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de su aprobación, emita los procedimientos administrativos que correspondan, alineados a las disposiciones previstas en el Manual motivo del presente Acuerdo.

**Séptimo.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que haga del conocimiento de todas las unidades administrativas del Instituto Federal Electoral el presente Acuerdo y se implementen las acciones de capacitación respectivas.

**Octavo.-** La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo y Manual, así como la Resolución de lo no previsto en el mismo, corresponderá a la Dirección Ejecutiva de Administración.

**Noveno.-** El Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral entrará en vigor a los 30 días hábiles posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción del artículo 43, partida 33104 que entrará en vigor en la misma fecha en que entre en vigor las reformas al Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Décimo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta, en la NormalFE y en la página web del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 24 de junio de 2013, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Licenciado Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón, asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO FEDERAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL  
ELECTORAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS  
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**